

VIEDMA,

15 ABR 1975

VISTO: la Resolución N° 335/74 y el número de jóvenes que desempeñan tareas específicas de la temporada de las cosechas y que a su vez cursan el nivel de enseñanza en escuelas dependientes de esta Jefatura de Supervisión de Enseñanza Media y Superior, y

CONSIDERANDO:

Que tal eventualidad les impide asistir regularmente a clases desde la iniciación del período lectivo;

Que por Resolución N° 335/74 se otorgó en 1974 un permiso especial para los alumnos que desempeñaran tareas frutícolas en el Alto Valle y Medio Valle de la provincia / para que no asistan a clase hasta el 5/4/74;

Que esta situación se repite todos los años;

Que, en consecuencia, sería conveniente dar a la Resolución 335/74 carácter permanente y hacerse extensiva a todos los alumnos de la Provincia de Río Negro que realicen trabajos en la temporada de cosecha ya sea fruta, tomate, etc., y que coincidan con la iniciación de las clases;

Que los alumnos comprendidos en los alcances de esta Resolución deberán acreditar mediante constancia la ejecución de las actividades desarrolladas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

1°.- OTORGASE a todos los estudiantes de nivel medio de la Provincia que desempeñen tareas propias de la temporada de cosecha coincidente con la iniciación del ciclo lectivo, un permiso especial para no asistir a clase hasta el cinco de abril de cada año.-

1021

///...

15 ABR 1975
1112...

2°.- ESTABLECESE, con caracter de obligatorio, que cada uno de los alumnos beneficiados con la franquicia establecida en el punto primero, deberá presentar certificado que acredite fehacientemente haber desarrollado tales actividades no considerándose, en consecuencia, inasistencia a los cursos respectivos.-

3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION No
ESS/bro

1021

Carubal



CARLOS NICASIO PERALTA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

[Signature]
MARILET ISEN LOPEZ KRUMHOLTZ
SECRETARIO G. G. E. E.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION